

	<b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	BSFT25
	<b>AUTORIZACIÓN SUPERINTENDENTE</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>NACIONAL DE SALUD PARA CONTRATACIÓN POR OBJETO IGUAL</b>	<b>FECHA</b>	28/12/2022

De conformidad con lo establecido el inciso 3° del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, yo **BERNARDO ARMANDO CAMACHO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.020.657 nombrado mediante Decreto No. 1140 del 27 de octubre de 2025 y posesionado mediante acta de fecha 28 de octubre de 2025, en calidad de Superintendente Nacional de Salud, conociendo la necesidad justificada planteada por la **Dirección de Medidas Especiales para Prestadores de Servicios de Salud de la Delegada para Prestadores de Servicios de Salud**, con el fin de fortalecer la operación de la mencionada dependencia, encargada -como lo dispone el artículo 27 del Decreto 1080 de 2021- de entre otras: i) Realizar seguimiento, monitoreo y verificación del cumplimiento de las normas, planes, programas y cronogramas, establecidos con el propósito de evaluar las acciones correctivas que inicien los prestadores de servicios de salud, para superar la situación que los hizo entrar en medida especial; ii) Realizar seguimiento a la gestión de los interventores, promotores y contralores de los prestadores de servicios de salud, sujetos a medidas especiales.; iii) Revisar, analizar y evaluar los informes reportados por los interventores, gerentes o representantes legales, contralores y revisores fiscales de los prestadores de servicios de salud, sujetos a medidas especiales, todas de cara a velar por el cumplimiento de las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y considerando:

1. Que el universo de las instituciones que se encuentran en medidas de control de la Dirección de Medidas Especiales para los Prestadores de Servicios de Salud actualmente está conformado por trece (13) entidades. De estas, once (11) se encuentran en medida de intervención forzosa para administrar, una (1) está en vigilancia especial y una (1) medida de intervención forzosa para administrar se encuentra actualmente suspendida por orden judicial. Adicionalmente, se realiza seguimiento a siete (7) entidades en proceso de acuerdo de reestructuración de pasivos.
2. Que para las entidades en vigilancia especial y en intervención forzosa administrativa, se realiza un seguimiento al componente técnico científico de manera mensual mediante el sistema de gestión y control "FENIX", que en promedio evalúan indicadores por entidad.
3. Que sumado a ello, la Dirección de Medidas Especiales para Prestadores de Servicios de Salud debe resolver las peticiones, quejas y reclamos recibidas respecto de los vigilados, con un promedio estimado por año de 1.700 requerimientos.

	<b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	BSFT25
	<b>AUTORIZACIÓN SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD PARA CONTRATACIÓN POR OBJETO IGUAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	28/12/2022

4. Que la Dirección de Medidas Especiales para Prestadores de Servicios de Salud debe responder de manera técnica, oportuna y trazable a los requerimientos de la Corte Constitucional, en el marco del seguimiento al cumplimiento de las órdenes contenidas en la Sentencia T-302 de 2017, asegurando el impacto efectivo de las acciones adelantadas por la Superintendencia.
5. Que, adicionalmente la Superintendencia Nacional de Salud cuenta con recursos en el Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL FRENTE A LA GESTIÓN EN EL SGSSS DE LOS VIGILADOS DE LA SUPERSALUD NACIONAL" con código BPIN 20230000000353, el cual tiene asociado el objetivo específico "Fortalecer el seguimiento, monitoreo y evaluación a los sujetos vigilados en los diversos temas de supervisión" y una de sus actividades es "Realizar auditorías a las entidades vigiladas".
6. Que actualmente, la Dirección de Medidas Especiales para Prestadores de Servicios de Salud cuenta con cuatro (4) profesionales en áreas en Salud, para atender las labores a su cargo.
7. Que para cumplir con los objetivos asociados al proyecto de inversión mencionado, la Dirección de Medidas Especiales requiere suscribir cinco (5) contratos de prestación de servicios con profesionales en Medicina o Enfermería u Odontología o que acredite título de pregrado en alguna disciplina académica que haga parte de las Ciencias de la Salud. Dichos profesionales deberán acreditar título de posgrado en la modalidad especialización -mínimamente- en: Salud Pública, o Administración Hospitalaria, o en Auditoría en Salud, o Gerencia en Servicios de Salud, o Administración en Salud con énfasis en Seguridad Social o Ciencias-Farmacología o Gerencia en Salud Ocupacional o en Calidad en la atención en salud, o en Gerencia de la Calidad de los Servicios de Salud o en Epidemiología, o afines.
8. Que los cinco (05) profesionales requeridos brindarán apoyo Técnico-Científico en la toma de posesión a entidades prestadoras de servicios de salud; realización de visitas in situ; seguimiento a la gestión de agentes interventores, según la medida adoptada; revisión, análisis y aprobación de planes de trabajo; y análisis de la información reportada por las entidades en control, entre otras. Ello, permitirá aumentar la capacidad de análisis, seguimiento y monitoreo de las entidades vigiladas bajo

	<b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	BSFT25
	<b>AUTORIZACIÓN SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD PARA CONTRATACIÓN POR OBJETO IGUAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	28/12/2022

medidas especiales, garantizar la continuidad y calidad del acompañamiento técnico científico en terreno y contribuir directamente al mejoramiento de la prestación del servicio de salud en las entidades en medida especial.

Que por lo anteriormente expuesto se autoriza la contratación de los cinco (5) profesionales ya descritos, de acuerdo con el objeto y cantidad relacionados en el siguiente cuadro, quienes con su trabajo apoyarán el cumplimiento de los objetivos trazados:

<b>OBJETO</b>	<b>Cantidad</b>
Prestar servicios profesionales a la Superintendencia Nacional de Salud, con el fin de apoyar desde el componente técnico científico en salud, el seguimiento y control de las acciones implementadas a los Prestadores de Servicios de Salud que se encuentren bajo medidas especiales.	5

Con dichos contratos la Dirección de Medidas Especiales para Prestadores de Servicios de Salud pretende cumplir con los objetivos frente a los vigilados de la vigencia 2026, descongestionando y agilizando el monitoreo de forma pertinente.

De igual forma la presente contratación coadyuvará al análisis, seguimiento evaluación de la situación técnico-científica de las entidades en medida especial y de esta manera proponer a las directivas las acciones de mejora relacionadas con las medidas preventivas y especiales a adoptar.

**BERNARDO ARMANDO CAMACHO RODRIGUEZ**  
**SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

**Proyectó:** Fabricio Benavides Herrera-Contratista- Delegada para Prestadores de Servicios de Salud

**Revisó:** Mónica Etelmira Gonzalez Montes – Directora de Medidas Especiales para Prestadores de Servicios de Salud

**Aprobó:** Beatriz Eugenia Gómez Consuegra – Superintendente Delegada para Prestadores de Servicios de Salud

**Aprobó:** Rainer Narval Naranjo Charrasquiél – Secretario General

BERNARDO ARMANDO CAMACHO RODRIGUEZ  
 SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

